



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2024-MDC/A

Cajaruro, 01 agosto del 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.**

#### **VISTO:**

El Informe N°139-2024-OGRH/MDC, de fecha 31 de julio del 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo N°47 del Reglamento de Funciones -ROF, prescribe que la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas es la dependencia de apoyo, encargada de coordinar las acciones destinadas a promover la comunicación, publicación, difusión, relaciones públicas con la comunidad y las instituciones públicas y privadas, así como de los actos protocolares de la Gestión Municipal. La Oficina de Imagen y Relaciones Públicas depende de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, con Informe N°139-2024-OGRH/MDC, de fecha 31 de julio del 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina Gestión de Recursos Humanos, indica que al revisar el Curriculum Vitae de la Srta. MAYRA ALEJANDRA CABAÑAS SILVA, si cumple con el perfil para ocupar la Plaza de Jefa de Imagen y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Cajaruro. De acuerdo a la Ley N°31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a la Lic. MAYRA ALEJANDRA CABAÑAS SILVA, identificado con DNI N° 71950772, en el cargo público de confianza de Jefa de la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, a partir del 01 de agosto del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas su respectiva publicación en <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro/normas-legales>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJARURO  
UTCUBAMBA - AMAZONAS  
MDC

*Ing. Persi Rooney Cercado Cubas*  
ALCALDE

